



COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO: LXIV 116/2023

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número **OF.NO.OFS/2220/2023**, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizado denominado: **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (Oficialía Mayor de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Trabajo y Competitividad, Secretaría de Infraestructura)** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de julio del dos mil veintitrés el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **“Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022”**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización



Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

2. Que en fecha 14 de julio del dos mil veintitrés y mediante oficio número **OF.NO.OFS/2220/2023**, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías practicadas a las Cuentas Públicas, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar ante el Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías practicadas a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal dos mil veintidós, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

“FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.”

En este supuesto, la garantía de legalidad y, concretamente, la parte relativa a la debida fundamentación y motivación, se cumple: a) Con la existencia de una norma

legal que atribuya a favor de la autoridad, de manera nítida, la facultad para actuar en determinado sentido y, asimismo, mediante el despliegue de la actuación de esa misma autoridad en la forma precisa y exacta en que lo disponga la ley, es decir, ajustándose escrupulosa y cuidadosamente a la norma legal en la cual encuentra su fundamento la conducta desarrollada; y b) Con la existencia constatada de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir con claridad que sí procedía aplicar la norma correspondiente y, consecuentemente, que justifique con plenitud el que la autoridad haya actuado en determinado sentido y no en otro. A través de la primera premisa, se dará cumplimiento a la garantía de debida fundamentación y, mediante la observancia de la segunda, a la de debida motivación.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas; por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución Local por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, del **Poder Ejecutivo** mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia, atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con

estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativas aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

El **Poder Ejecutivo**, tiene por objeto cumplir con la administración pública del estado, contando con las coordinaciones, unidades de asesoría y apoyo técnico que las necesidades de la función exijan; y así destinar los recursos para obras y acciones, aplicadas con estrategia económica de Gobierno durante el ejercicio fiscal, a través de su presupuesto y del manejo de los recursos públicos, que permitan estimular las diversas actividades productivas de la Entidad.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 99.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 93.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 11.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 6.6% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas,

además de las 148 obras realizadas incluidas en la muestra, el 72.3% se encontraron terminadas y 27.7% en proceso

Asimismo, de las 148 obras que realizaron, el 6.1% fueron rehabilitaciones y el 93.9% fueron construcciones

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 18 de las 22 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a cuenta pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Poder Ejecutivo**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, no realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando en el cumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consolidación de la información financiera”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado				
	Autorizado	Modificado	Recibido	Devengado	Probable
Ingresos					
Derivados de fuentes locales	1,342,105,584.00		1,596,448,842.26		
Derivados de fuentes federales	21,278,313,657.00		24,003,387,075.35		
TOTAL	22,620,419,241.00		25,599,835,917.61		
Egresos					
Poder Legislativo	373,294,227.00	408,322,872.87		403,691,842.87	
Poder Judicial	391,835,107.00	448,206,793.33		444,908,831.33	
Organismos Autónomos	370,538,811.00	1,174,507,310.66		1,171,874,377.66	
Organismo Descentralizado no Sectorizado	12,233,186.00	12,233,186.00		12,233,186.00	
Poder Ejecutivo:	17,309,306,931.00	19,235,085,451.18		19,204,779,456.28	
Centralizadas	6,282,480,619.00	6,124,283,754.62		6,093,980,126.54	
Desconcentradas	511,188,828.00	540,803,683.42		540,803,683.42	
Descentralizados	10,515,637,484.00	12,569,998,013.14		12,569,995,646.32	
Municipios	4,163,210,979.00	4,321,480,303.57		4,319,370,663.28	
TOTAL	22,620,419,241.00	25,599,835,917.61		25,556,858,357.42	6,634,783,809.96

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

La revisión de la información presentada en la cuenta pública 2022 por \$25,599,835,917.61 incluyó los recursos por ingresos derivados de fuentes locales;

Impuestos sobre tenencia, loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos, diversiones y espectáculos públicos, hospedaje, ejercicio de profesiones, funciones notariales, nóminas, adquisiciones de vehículos automotores usados y servicios prestados por las diferentes dependencias e ingresos derivados de fuentes federales: Participaciones e Incentivos, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios.

El gasto devengado del Estado fue de \$25,556,858,357.42 que incluye gastos realizados por la administración centralizada por \$6,093,980,126.54, órganos desconcentrados por \$540,803,683.42, así como las transferencias realizadas a los entes ejecutores por \$18,922,074,547.46 que incluyen: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Municipios, Organismo Descentralizado No Sectorizado y Entidades Descentralizadas.

De las 20 dependencias y 9 organismos desconcentrados del Poder Ejecutivo, para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y se seleccionó para su revisión 12 dependencias, a quienes se practicó auditoría conforme a lo siguiente:

Universo seleccionado			
Dependencia	Autorizado	Recibido	Devengado
Oficialía Mayor de Gobierno	257,119,033.00	278,983,756.18	278,983,756.18

Procuraduría General de Justicia del Estado	275,070,312.00	259,718,214.06	259,718,214.06
Secretaría de la Función Pública	35,684,048.00	38,787,277.18	38,787,277.18
Secretaría de Impulso Agropecuario	314,101,064.00	308,342,364.25	308,342,364.25
Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación	29,786,585.00	28,013,570.82	28,013,570.82
Secretaría de Medio Ambiente	99,372,812.00	88,959,807.79	88,959,807.79
Secretaría de Cultura	50,253,629.00	49,104,894.98	49,104,894.98
1 Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda	69,152,326.00	75,845,394.42	75,845,394.42
Coordinación General de Planeación e Inversión	51,083,648.00	46,430,624.77	46,430,624.77
2 Secretaría de Bienestar	391,035,253.00	389,741,336.87	389,741,336.87
Secretaría de Trabajo y Competitividad	8,008,416.00	34,798,887.53	34,798,887.53

3 Secretaría de Infraestructura	950,877,996.00	771,107,531.85	771,107,531.85
Total	2,531,545,122.00	2,369,833,660.70	2,369,833,660.70

Es preciso aclarar, que del periodo enero-diciembre, las dependencias revisadas muestran un importe devengado de \$2,369,833,660.70, sin considerar los importes del Fondo Federal del Ramo XXXIII, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se detalla:

1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022, no se considera el importe devengado por \$43,489,045.33.

2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022, no se considera el importe devengado por \$75,924,143.21.

3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022, no se considera el importe devengado por \$743,454,734.86.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 25,599,835,917.61	Egresos	\$ 25,556,858,357.42
-----------------	-----------------------------	----------------	-----------------------------

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, del Ente antes citado, registró un superávit por **\$ 42,977,560.19**.

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Poder Ejecutivo**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública**, cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial**, 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, ningún caso: **5.0**

- IV. Casos de nepotismo, no se detectó ninguno: 5.0**
- V. Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas, Ningún caso: 5.0**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones, se considera el 100.0 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: 8.0**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0**
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal, se considera el 100.0 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: 8.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial, se considera el 100.0 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: 8.0**
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 20.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 5.0**

Puntaje final: 97.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

Con lo anterior, se determina que el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **97.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Oficialía Mayor** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Oficialía Mayor de Gobierno**, es la encargada de la gestión administrativa de los recursos humanos y materiales de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal.

La **Oficialía Mayor de Gobierno**, cumplió parcialmente las metas programadas en el Presupuesto basado en resultados, debido a que de las 12 acciones pronosticadas: 1 tuvo alcance del 68%, 6 se cumplieron al 100% y 5 rebasaron la meta programada.

La Oficialía acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 69.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 427 de las 501 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Oficialía Mayor**, contiene en esencia lo siguiente:

- 1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública, se desprende que la **Oficialía Mayor de Gobierno**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Registro e integración presupuestaria”** y **“Devengo Contable”**

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable
Derivados de fuentes locales	257,119,033.00	278,213,090.39	278,213,090.39	0.00
Programa de registro e identificación de población fortalecimiento del registro civil del Estado	0.00	770,665.79	770,665.79	0.00
TOTAL	257,119,033.00	278,983,756.18	278,983,756.18	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$278,983,756.18, del cual se determinó una muestra revisada de \$237,251,792.63 que al periodo auditado representó el 85.0 por ciento de alcance.

Así mismo, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, le confiere a la Oficialía Mayor de Gobierno dos importantes atribuciones, la primera es a través de la Dirección de Recursos Humanos, la elaboración y emisión de la nómina de los trabajadores de las dependencias centralizadas y descentralizadas del Gobierno del Estado con excepción a la Secretaría de Educación Pública; respecto a lo anterior, se revisaron las 29 nóminas de personal que componen el Poder Ejecutivo y los resultados se muestran en los procedimientos de auditoría que se describen más adelante. La segunda atribución se encuentra a cargo de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios quienes son las facultadas de llevar a cabo todo el proceso de licitación, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios con recurso estatal o federal que requieran las Dependencias centralizadas y descentralizadas, así como de los organismos desconcentrados; en relación a lo antes mencionado, de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, se realizaron 3,960 procedimientos de adjudicación en sus tres modalidades que representan la cantidad de \$2,418,428,680.70 y la muestra auditada corresponde a 240 procedimientos que representan el 65.7% del total del monto contratado, que acreditan un importe de \$1,589,058,712.57. Se detalla:

Tipo de procedimiento	Número de procedimientos realizados	Importe contratado de los procedimientos realizados	Número de procedimientos revisados	Importe contratado de los procedimientos revisados
Licitación Pública Nacional	84	980,857,306.05	73	979,229,468.27
Invitación a cuando menos tres personas	138	215,416,277.37	52	117,240,456.31

Adjudicación por excepción a la licitación pública nacional e invitación a cuando menos tres personas	142	916,595,967.16	56	455,797,763.97
Adjudicación directa	3,596	305,559,130.12	59	36,791,024.02
Total de procedimientos presentados	3,960	2,418,428,680.70	240	1,589,058,712.57

Respecto a la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios se realizaron 315 procedimientos de adjudicación en sus tres modalidades que representan la cantidad de \$1,957,965,109.58 y la muestra auditada corresponde al 100.0% del total del monto contratado, se detalla:

Tipo de procedimiento	Número de procedimientos realizados	Importe contratado de los procedimientos realizados	Número de procedimientos revisados
Licitación Pública Nacional	87	1,274,466,869.56	87
Invitación a cuando menos tres personas	124	357,411,542.45	124
Adjudicación directa	104	326,086,697.57	104
Total de procedimientos presentados	315	1,957,965,109.58	315

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 278,983,756.18	Egresos	\$ 278,983,756.18
-----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Oficialía Mayor de Gobierno**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	7	0	25	3	35
Obra Pública	0	0	0	39	0	39
Total	0	7	0	64	3	74

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (5 casos)
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 Casos)

➤ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado, asimismo contratación de servicios con proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica; derivado de lo anterior, se hará de conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (2 casos; seguro de bienes y mantenimiento de vehículo, 1 subsanado)	212,445.55	203,491.56	8,953.99
Proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica (2 casos; renta de mobiliario y arrendamiento de mobiliario de oficina)	88,844.40	88,844.40	0.00
Total	301,289.95	292,335.96	8,953.99

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de pagos a proveedores o contratistas	Número de casos
No localizado, con cambios de domicilio fiscal recurrentes	1
Domicilio fiscal localizado y abandonado	1
Total	2

6) Sentido del dictamen

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Oficialía Mayor de Gobierno**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Oficialía Mayor de Gobierno**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública**, no está obligado, es a través del poder ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial**, 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, incumplió en 7 casos: **3.0**
- IV. **Casos de nepotismo**, ninguno caso: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas**, 3 casos detectados: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**, se considera el 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, acreditó el 90.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** acreditó el 84.4 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: 95

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la Oficialía Mayor de Gobierno, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$278,983,756.18.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **95.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Oficialía Mayor de Gobierno**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Procuraduría General de Justicia del Estado** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, tiene como objeto ser la institución que represente los intereses legales de la ciudadanía tlaxcalteca, procure la persecución eficiente de los delitos y los imputados, así como satisfacer la demanda de los servicios de las personas con apego a la ley y el respeto a los derechos humanos.

La **Procuraduría General de Justicia del Estado**, cumplió al cien por ciento las 8 metas programadas en el Presupuesto basado en resultados, correspondientes a: la Fiscalía Especializada en personas desaparecidas y localizadas; la Fiscalía Especializada en combate al secuestro y a la Fiscalía especializada para la investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 79.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 1.5% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación de observaciones, solventaron 45 de las 46 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, contiene en esencia lo siguiente:

- 1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación suficiente”, “Registro e integración presupuestaria” y Devengo contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable
Participaciones Estatales	275,070,312.00	253, 562,800.15	253, 562, 800.15	190,404.20
Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/ 83 declaratoria de alerta de violencia de genero contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022	0.00	1,659,502.23	1,659,502.23	0.00
Proyecto AVGM/TLAX/AC2/PGJ/ 12.3 declaratoria de alerta de violencia de genero contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022	0.00	1,495,911.68	1,495,911.68	0.00
Convenio Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	
TOTAL	275,070,312.00	259,718,214.06	259,718,214.06	190,404.20

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$259,718,214.06, del cual se determinó una muestra revisada de \$225,439,802.05 que al periodo auditado representó el 86.8 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 259,718,214.06	Egresos	\$ 259,718,214.06
-----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública **Procuraduría General de Justicia del Estado**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	1	0	0	1
Total	0	0	1	0	0	1

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

➤ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado, asimismo contratación de servicios con proveedores y prestadores de servicios que no cuenta

con la actividad económica; derivado de lo anterior, se hará de conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (3 casos; compra de persianas, bienes muebles y seguro vehicular)	1,758,648.45	1,758,648.45	0.00
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (1 caso; compra de uniformes)	46,632.00	46,632.00	0.00
Proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica (1 caso; servicio de impresión de formatos oficiales)	262,629.80	262,629.80	0.00
Total	2,067,910.25	2,067,910.25	0.00

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.1 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** no se detectó ninguno: **5.0**

- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas, Ningún caso: 5.0**

- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones, se considera 100.0 por ciento, en virtud en que no se detectaron acciones de este tipo: 8.0**

- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0**

- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0**

- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial, acreditó el 93.7 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0**

- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0**

Puntaje final: 100.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser

solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	190,404.20
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	0.00
TOTAL	190,404.20

Con lo anterior, se determina que la **Procuraduría General de Justicia**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$190,404.20, que representa el 0.0% de un importe devengado de \$259,718,214.06.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **100.0**, el cual se ubica dentro de los

márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de la Función Pública** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Secretaría de la Función Pública**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia promover la ética y la integridad entre las y los servidores públicos que permitan impulsar la mejora continua y el desempeño orientado a resultados; evaluar el desempeño de los programas y políticas públicas; implementar un sistema abierto y transparente en materia de obras y adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como fomentar la simplificación administrativa y la democratización de las tecnologías de la información y comunicaciones.

La **Secretaría de la Función Pública**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 7 acciones programadas; reportaron cumplimientos del 100.0%

La Secretaría acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores

identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 78.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 54 de las 56 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Secretaría de la Función Pública**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de la Función Pública**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Registro e Integración Presupuestaria”** y **“Devengo Contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable
Participaciones Estatales	35,684,048.00	33,147,506.39	33,147,506.39	0.00
Retenciones 5 al Millar (Estatal)	0.00	1,385,996.30	1,385,996.30	0.00
Retenciones 5 al Millar (Federal)	0.00	711,362.33	711,362.33	0.00
Retenciones 5 al Millar (Ramo 33)	0.00	3,542,412.16	3,542,412.16	0.00
TOTAL	35,684,048.00	38,787,277.18	38,787,277.18	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Partida del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de \$38,787,277.18; por lo que para efectos del presente informe se considera una muestra revisada de \$36,368,706.75 que al periodo auditado representó el 93.8 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 38,787,277.18	Egresos	\$ 38,787,277.18
-----------------	-------------------------	----------------	-------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública **Secretaría de la Función Pública**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	1	1	2
Total	0	0	0	1	1	2

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omitieron actualizar el Reglamento Interior, Manual de Organización y Procedimientos, de conformidad a la normatividad aplicable.

➤ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado, asimismo contratación de servicios con proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica; derivado de lo anterior, se hará de conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Se identificaron dos Comprobantes Fiscales	74,333.90	74,333.90	0.00

Digitales por Internet (CFDI) cancelados, pertenecientes a un proveedor de seguros vehiculares y por la prestación de servicios profesionales.			
Total	74,333.90	74,333.90	0.00

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados, con cambios de domicilio fiscal recurrentes	1
Total	1

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**

de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de la Función Pública**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaría de la Función Pública**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** no se detectó ninguno: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas,** 1 caso identificado: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones,** se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo: **8.0**

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, acreditó el 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**: acreditó el 94.4 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: 97.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de la Función Pública**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$38,787,277.18.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **97.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública

de la **Secretaría de la Función Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Impulso Agropecuario** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia ser la dependencia con la que la población rural se identifique para producir más y mejores alimentos, generando mayores ingresos; fortaleciendo las cadenas agroalimentarias, estableciendo innovaciones tecnológicas que permitan agregar valor, generar empleo y auto - empleo y desarrollar las capacidades productivas, organizativas, comerciales y financieras de la población: con un enfoque de sustentabilidad.

La **Secretaría de Impulso Agropecuario**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que, de las 114 acciones programadas, 37 actividades reportaron avances en un 100%, 37 actividades reportan un avance superior al establecido y 40 actividades reportaron un avance del 0% al 99%, lo anterior debido que acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 16.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, en cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 210 de las 233 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de la Función Pública**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Registro e Integración Presupuestaria”** y **“Devengo Contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable
Participaciones Estatales	314,101,064.00	308,342,364.25	308,342,364.25	0.00
TOTAL	314,101,064.00	308,342,364.25	308,342,364.25	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por Partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$308,342,364.25; por lo que para efectos del presente informe se considera una muestra revisada de \$281,098,287.05 que al periodo auditado representó el 91.2 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 308,342,364.25	Egresos	\$ 308,342,364.25
-----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron

emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública **Secretaría de Impulso Agropecuario**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	3	4	7	9	23
Total	0	3	4	7	9	23

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Efectúan el pago de un subsidio por \$600,000.00 a un beneficiario, mismo que debió ser cancelado, toda vez que se incumplen los plazos para ejecutar los recursos otorgados al beneficiario.

- Omiten realizar la contratación del esquema de aseguramiento del Seguro Agrícola para Atender Siniestros Agroclimáticos (SAASA) de conformidad con los lineamientos de operación que rigen el programa.
- Se identificaron materiales adquiridos para beneficiarios de dos programas, los cuales no fueron entregados conforme a la normativa aplicable.

➤ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado, asimismo contratación de servicios con proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica; derivado de lo anterior, se hará de conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria. Pertenecientes al pago de	1,758,424.32	1,074,210.50	684,213.82

subsidios a beneficiarios de los programas de la Secretaría. (16 casos detectados, 8 casos no subsanados)			
Proveedores y Prestadores de Servicios que no cuenta con la Actividad Económica. Suministro de bienes y servicios consistentes en un biodigestor, artículos menores de oficina y combustibles. (3 casos detectados, 1 caso no subsanado)	218,928.65	27,497.00	191,431.65
Total	1,977,352.97	1,101,707.50	875,645.47

6) Sentido del dictamen

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez

presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.3 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** no se detectó incumplimiento: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** ninguno caso: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas,** 9 casos identificados: **3.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones,** acreditó el 100.0 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración,** acreditó el 89.3 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, acreditó el 43.8 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el 91.5 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**: acreditó el 92.8 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: 95.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	75,990.27
Pago de gastos improcedentes	1,001,781.43
Pago de gastos en exceso	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	0.00
TOTAL	1,077,771.70

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Impulso Agropecuario** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de \$1,077,771.70, que representa el 0.3% de un importe devengado de \$ 308,342,364.25.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **95.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación**, tiene como objeto: regir la política de comunicación, imagen, información y publicidad del Gobierno del Estado, a través de la información y difusión oportuna de las acciones que lleva a cabo el Ejecutivo Estatal, donde la comunicación sea clara, veraz, oportuna y transparente, que resalten los valores institucionales y cumpliendo con los compromisos y obligaciones del Gobierno, orientando y promoviendo el acceso a la información para la población.

La **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 12 acciones programadas; reportaron el 100.0% de alcance.

En el transcurso del periodo erogaron el 78.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta al indicador de cumplimiento en solventación de observaciones; solventaron 42 de las 45 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Registro e Integración Presupuestaria”** y **“Devengo Contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable
Participaciones Estatales	29,786,585.00	28,013,570.82	28,013,570.82	0.00
TOTAL	29,786,585.00	28,013,570.82	28,013,570.82	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por Partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$28,013,570.82, del cual se determinó una muestra revisada de \$26,095,054.57 que al periodo auditado representó el 93.2 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 28,013,570.82	Egresos	\$ 28,013,570.82
-----------------	-------------------------	----------------	-------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	1	1	1	3
Total	0	0	1	1	1	3

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- El Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos no fueron autorizados y publicados

➤ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado, asimismo

contratación de servicios con proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica; derivado de lo anterior, se hará de conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria: 1 factura cancelada por contratación de seguros vehiculares.	58,016.01	58,016.01	0.00
Total	58,016.01	58,016.01	0.00

6) Sentido del dictamen

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión

financiera, mismas que fueron notificadas a la **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.7 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** no existió omisión: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** ninguno caso: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas,** 1 caso identificado: **4.0**

- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**, se considera el 100.0 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el 95.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**: acreditó el 93.3 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: 97.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que

constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	205,532.25
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	205,532.25

Con lo anterior, se determina que la **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad \$205,532.25, que representa el 0.7% de un importe devengado de \$28,013,570.82.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **97.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Coordinación General de Comunicación y/o Coordinación de Comunicación**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Medio Ambiente** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Secretaría de Medio Ambiente**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia elaborar, ejecutar y evaluar la política en materia ambiental, de cuidado y conservación de los recursos naturales, así como establecer programas y proyectos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable del patrimonio natural, bajo el principio de sustentabilidad e impulsando la construcción de resiliencia en la Entidad.

La **Secretaría de Medio Ambiente**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 8 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento del 69.0%, 6 alcanzaron el 100.0% y 1 reportó un cumplimiento superior al programado.

El ente acreditó a través de documentación e información suficiente, pertinente y veraz los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 45.8 % de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 102 de las 106 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Secretaría de Medio Ambiente**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la Secretaría de Medio Ambiente, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente”**, **“Registro e Integración Presupuestaria”** y **“Devengo Contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable

Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	99,372,812.00	82,129,344.72	82,129,344.72	0.00
Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego	0.00	361,319.79	361,319.79	0.00
Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias	0.00	6,469,143.28	6,469,143.28	0.00
TOTAL	99,372,812.00	88,959,807.79	88,959,807.79	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, muestra un importe devengado de \$88,959,807.79, del cual se determinó una muestra revisada de \$84,659,435.15 que al periodo auditado represento el 95.2 por ciento del alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 88,959,807.79	Egresos	\$ 88,959,807.79
-----------------	-------------------------	----------------	-------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus

Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Medio Ambiente**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	3	1	4
Total	0	0	0	3	1	4

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente

fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- El Reglamento Interior y Manuales de Operación y Procedimientos de la Secretaría no fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.
- Existen variaciones en los registros contables, de acuerdo al cotejo entre bitácoras de mantenimiento y la partida " Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta"

➤ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado, asimismo contratación de servicios con proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica; derivado de lo anterior, se hará de conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Contratación de seguro vehicular con 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet	330,272.47	330,272.47	0.00

cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria			
Contrataron el servicio de suministro y dispersión de combustible, a favor de 1 proveedor, sin embargo, al verificar su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se identifica que no tiene registrada la actividad económica que amparan los conceptos descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	3,068,700.00	0.00	3,068,700.00
Total	3,398,972.47	330,272.47	3,068,700.00

6) Sentido del dictamen

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Medio Ambiente**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación

justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaría de Medio Ambiente**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** ninguno caso: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas,** 1 caso identificado: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones,** acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración,** acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**: acreditó el 85.7 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: 97.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00

Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	0.00
Faltante de bienes muebles	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Medio Ambiente**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$88,959,807.79.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **97.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública

de la **Secretaría de Medio Ambiente**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Cultura** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Secretaría de Cultura**, tiene como objeto promover, difundir, coordinar y desarrollar las manifestaciones de la cultura, a fin de favorecer mejores condiciones de vida a la población, para que los tlaxcaltecas recuperen los valores de su identidad, se realice la preservación del patrimonio histórico tangible e intangible, ofrezca educación artística a las nuevas generaciones, así como promover el turismo con un enfoque cultural.

La **Secretaría de Cultura**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, debido que de las 15 acciones programadas; reportaron el 100.0% de alcance, lo anterior debido que acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 56.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 54 de las 58 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Secretaría de Cultura**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Cultura**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Registro e Integración Presupuestaria”** y **“Devengo Contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable

Participaciones Estatales	50,253,629.00	45,899,459.94	45,899,459.94	0.00
Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias	0.00	710,000.00	710,000.00	0.00
Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura	0.00	1,000,935.07	1,000,935.07	0.00
37° Festival Internacional de Títeres Rosete Aranda	0.00	499,999.97	499,999.97	0.00
Convenio de Colaboración en Beneficio de las Comunidades de Artesanos Tejedores del Sarape de Saltillo, Coahuila y Contla, Tlaxcala	0.00	994,500.00	994,500.00	
TOTAL	50,253,629.00	49,104,894.98	49,104,894.98	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por Partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$49,104,894.98; por lo que para efectos del presente informe se considera una muestra revisada de \$48,115,885.75, que al periodo auditado representó el 98.0 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 49,104,894.98	Egresos	\$ 49,104,894.98
-----------------	-------------------------	----------------	-------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Cultura**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	1	0	3	0	4
Total	0	1	0	3	0	4

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión de actualización del Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría.
- Se omitió presentar la totalidad de información requerida por este Ente de Fiscalización a la Secretaría.
- Presentaron parcialmente la información sobre liquidaciones e indemnizaciones realizadas a ex servidores de la Secretaría.

6) Sentido del dictamen

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**

de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Cultura**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaría de Cultura**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** ninguno caso: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas,** ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones,** acreditó el 100.0 por ciento del total emitidas: **8.0**

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, acreditó el 87.5 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, se considera el 100.0 por ciento, en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo: **8.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**: acreditó el 81.2 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: 100.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Cultura**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$49,104,894.98.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **100.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que

los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Secretaría de Cultura**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, tiene como objeto de establecer la política estatal de Desarrollo, Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en coordinación de las demás dependencias de la administración pública y con autoridades Municipales.

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 8 acciones programadas; fueron reportadas al 100.0%.

En el transcurso del periodo erogaron el 17.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 79.3% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 19 obras y 6 acciones realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 19 obras y 6 acciones que realizaron, el 24.0 % fueron rehabilitaciones, y el 76.0 % fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de solventación, solventaron 81 de las 130 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “**Revelación Suficiente**”, “**Importancia Relativa**” y “**Devengo Contable**”.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (pesos)			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable
Participaciones Estatales	69,152,326.00	66,293,663.10	66,293,663.10	686,526.71
Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	0.00	1,124,610.00	1,124,610.00	0.00
Vivienda Estatal Aportación de Municipios	0.00	4,738,443.65	4,738,443.65	0.00
Aportación al Programa Vivienda Estatal	0.00	3,688,677.67	3,688,677.67	0.00
SUBTOTAL	69,152,326.00	75,845,394.42	75,845,394.42	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	49,541,217.00	43,489,045.33	43,489,045.33	0.00
TOTAL	118,693,543.00	119,334,439.75	119,334,439.75	686,526.71

Es preciso aclarar, que el Estado del Ejercicio 2022 del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 01 enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$119,334,439.75, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, no se considera el importe devengado por \$43,489,045.33, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$75,845,394.42, del cual se determinó una muestra de \$49,587,807.16 que al periodo auditado representó el 65.4 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 75,845,394.42	Egresos	\$ 75,845,394.42
-----------------	-------------------------	----------------	-------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	1	2	1	4
Obra Pública	0	0	32	13	0	45
Total	0	0	33	15	1	49

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omiten presentar manuales de organización y procedimientos aprobado y publicado.
- Omisión en la aplicación de penas convencionales en obra pública (7 casos)

➤ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria. (1 caso)	103,445.69	103,445.69	0.0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica (1 caso; combustible)	378,518.60	0.00	378,518.60
Total	481,964.29	103,445.69	378,518.60

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación

física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial**, 0.9 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo**, Un caso, subsanado: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas**, 1 caso: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**, acreditó el 100.0 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal, acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial, acreditó el 60.7 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0**
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 54.5 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0**

Puntaje final: 93.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00

Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	33,553.14
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	530,758.93
Conceptos de obra pagados no ejecutados	14,065.29
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	73,538.23
Pago de obras sin acreditar su existencia física	34,611.12
TOTAL	686,526.71

Con lo anterior, se determina que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de \$686,526.71, que representa el 0.9% de un importe devengado de \$75,845,394.42.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación el importe señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$43,489,045.33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **93.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación

de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Coordinación General de Planeación e Inversión** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la Coordinación General de Planeación e Inversión, es la encargada de la conducción y rectoría del proceso integral de planeación del desarrollo del gobierno del Estado de Tlaxcala, en coordinación con las demás dependencias de la administración pública, el gobierno federal, los gobiernos municipales y la participación de los sectores económicos, sociales, académicos, culturales y étnicos, le corresponde identificar y formular proyectos detonadores de desarrollo social y económico; analizar y proponer fuentes de financiamiento que permitan determinar su factibilidad financiera y establecer criterios para determinar su viabilidad socioeconómica, así como el control y seguimiento hasta su conclusión.

La **Coordinación General de Planeación e Inversión**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 34 acciones programadas; tuvieron un alcance del 100.0%.

La Coordinación acreditó a través de documentación e información suficiente, pertinente y veraz los medios de verificación que sustentan el valor de las metas o indicadores de la programación de su presupuesto basado en resultados.

En el transcurso del periodo erogaron el 31.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 28 de las 33 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable"**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (pesos)			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable
Participaciones Estatales	46,430,624.77	46,430,624.77	46,430,624.77	0.00
TOTAL	46,430,624.77	46,430,624.77	46,430,624.77	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, muestra un importe devengado de \$46,430,624.77, del cual se determinó una muestra revisada de \$46,000,583.52 que al periodo auditado representó el 99.1 por ciento del alcance

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 46,430,624.77	Egresos	\$ 46,430,624.77
-----------------	-------------------------	----------------	-------------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de

Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	3	2	5
Total	0	0	0	3	2	5

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente

fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Los manuales de operación y procedimientos de la Coordinación no fueron aprobados y publicados, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Efectúan registro de devengo presupuestal, sin documentación soporte.

➤ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal:

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria.	46,480.96	46,480.96	0.00

(1 caso, contratación de seguro vehicular)			
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet: Proveedores sin la actividad económica correspondiente (1 caso, contratación de servicio de combustible)	256,042.60	0.00	256,042.60
Total	302,523.56	46,480.96	256,042.60

6) Sentido del dictamen

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Caso de Probables Situaciones Fiscales Indevidas,** 2 casos identificados: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones,** acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración,** acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal,** acreditó el 33.3 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 70.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: 94.0

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$46,430,624.77.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, del resultado del puntaje que representa el **94.0**, el cual se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

En este sentido la **Secretaría de Bienestar**, tiene como objeto implementar políticas públicas para el bienestar y el desarrollo social que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, promoviendo la igualdad de oportunidades, la equidad y eliminando la exclusión social, discriminación y pobreza, a través de estrategias y programas en materia alimentaria, atención a grupos prioritarios, asistencia social y vivienda digna; con la participación ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil que favorezcan la cohesión social y mejoren la calidad de vida de los tlaxcaltecas.

Secretaría de Bienestar, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 41 acciones programadas; reportaron el 100.0% de alcance.

En el transcurso del periodo erogaron el 9.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta al indicador de cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 83 de las 87 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Secretaría de Bienestar**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **la Secretaría de Bienestar**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre** del dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (pesos)			
	Autorizado	Recibido	Devengado	Probable
Participaciones Estatales	391,035,253.00	389,741,336.87	389,741,336.87	7,207.38
SUBTOTAL	391,035,253.00	389,741,336.87	389,741,336.87	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	74,674,396.00	75,924,143.21	75,924,143.21	
TOTAL	465,709,649.00	465,665,480.08	465,665,480.08	7,207.38

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de \$465,665,480.08, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, no se considera el importe devengado por \$75,924,143.21, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de

\$389,741,336.87, del cual se determinó una muestra revisada de \$380,910,586.49 que al periodo auditado representó el 97.7 por ciento de alcance.

3) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 389,741,336.87	Egresos	\$ 389,741,336.87
----------	-------------------	---------	-------------------

4) Observaciones pendientes de solventar

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022 que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022; esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública **Secretaría de Bienestar**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoria	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	1	1	1	1	4
Total	0	1	1	1	1	4

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omitieron presentar entregables del programa "Bienestar para tu Nutrición", los cuales fueron estipulados en el contrato de prestación de servicios.

➤ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se

encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Realizaron la contratación de seguro vehicular, por el cual les fue expedido 1 comprobante fiscal digital por internet, mismo que fue identificado con estatus de cancelado.	274,805.53	274,805.53	0.00
Contrataron servicio de suministro y dispersión de combustible, a favor de 1 proveedor que no cuentan con la actividad económica que ampare los conceptos descritos en los comprobantes fiscales, de acuerdo a la verificación de su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	209,254.55	42,439.15	166,815.40
Total	484,060.08	317,244.68	166,815.40

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre** de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Bienestar**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaría de Bienestar**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial,** 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** No se detectó incumplimiento: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo,** ningún caso: **5.0**